

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allega contrato de dación en pago para su aprobación.
Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, para que se pronuncie acerca del contrato de dación en pago allegado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f33731831b101044dbed298ae204ca4eda8d1424effa89ac0fe0452df234b0**

Documento generado en 18/10/2023 07:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>